

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO 1238

(3 OCT 2024)

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del componente de financiamiento no reembolsable del Acuerdo 9072-CO / GCFF TF No. TF0B2826

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, y en especial, las que le confieren los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política, expidió la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024", la cual se liquidó mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024.

Que la República de Colombia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscribieron el 30 de noviembre de 2020 el Acuerdo de Financiamiento No. 9072-CO / GCFF TF NUMBER TF0B2826, dirigido al Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo por un monto de USD\$187.600.000, el cual cuenta con un componente de crédito y un componente de financiamiento no reembolsable de los cuales USD\$150.000.000 obedecen a crédito y USD\$37.600.000 corresponden al componente de financiamiento no reembolsable (Donación).

Que los mencionados recursos deben ser ejecutados conforme al cumplimiento de los indicadores vinculados a los desembolsos correspondientes a la operación de crédito externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), los cuales fueron validados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), mediante radicados DNP 20215341126521 del 14 de octubre de 2021 y 20225340746621 del 25 de octubre de 2022 y 20235340724861 del 1 de

1238

DECRETO

DE

Continuación del Decreto *"Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del componente de financiamiento no reembolsable del Acuerdo 9072-CO / GCFF TF No. TF0B2826"*

noviembre de 2023 que contienen el Anexo: *"Verificación de indicadores de desembolso por parte del Departamento Nacional de Planeación"*. Adicionalmente, el BIRF envió cartas de notificación al Ministro de Hacienda y Crédito Público, sobre los resultados alcanzados con el Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo, el 9 de noviembre de 2021 y el 4 de noviembre de 2022 y 23 de mayo de 2024, respectivamente.

Que en virtud del artículo 2.6.4.6.1.2 del Decreto 2265 del 2017 *"(...) Los recursos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, objeto de la administración de la ADRES, serán presupuestados en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social"*.

Que los recursos del Programa para mejorar la sostenibilidad del sistema de salud en Colombia con enfoque inclusivo, en el marco del Acuerdo de Financiamiento No. 9072-CO/GCFF TF NUMBER TF0B2826 contribuyen al financiamiento de los servicios de aseguramiento y servicios integrales de salud, razón por la cual, deben ser incorporados en el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que los recursos objeto de la presente incorporación, cuyo acuerdo de financiamiento se cita en considerandos anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y en concordancia con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, se incluirán en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social en el rubro A-03-03-04-052 Aseguramiento, Reclamaciones y Servicios Integrales en Salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016), con el fin de ser transferidos a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para hacer Unidad de Caja con los demás recursos administrados en virtud de los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación *"Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedida por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará de estas operaciones a las Comisiones Económicas del Congreso. (...)."*

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, el cual se acompañará de un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

DECRETO

1238

DE

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del componente de financiamiento no reembolsable del Acuerdo 9072-CO / GCFF TF No. TF0B2826"

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Comunicación No. 2024430000472491 del 16 de agosto de 2024, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público "(...) la adición presupuestal por donación de la actual operación de crédito externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para el financiamiento del Programa para mejorar la sostenibilidad del sistema de salud en Colombia con enfoque inclusivo y (...)" por valor de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$21.350.260.163) en el marco del Acuerdo de Financiamiento No. 9072-CO/GCFF TF NUMBER TF0B2826, según el siguiente detalle:

SOLICITUD ADICIÓN PRESUPUESTAL

pesos				Cifras en		
CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	REC	APGN
03	03	04	052	ASEGURAMIENTO, RECLAMACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD (LEY 100 DE 1993 y DECRETO 780 DE 2016).	15	21.350.260.163
				TOTAL		21.350.260.163

Que la Coordinadora del Grupo de Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social certificó, con fecha 6 de agosto de 2024 "Que en la cuenta bancaria del Banco República No. 51499931 denominada DTN – DONACION TFO82826 BIRF PROGRAMA PARA MEJORAR SOSTENIBILIDAD SISTEMA SALUD EN COLOMBIA CON ENFOQUE INCLUSIVO, al 31 de julio de 2024 tiene un saldo de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OHENTA Y CINCO DOLARES CON CINCENTA CENTAVOS DE DOLAR (USD 5.673.085.50), según lo informado en el extracto bancario publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este monto corresponde a saldo de recursos recibidos el 17 de noviembre de 2021 por 78.396.90 USD, recursos recibidos el 28 de noviembre de 2022 por 3.244.688.60 USD y recursos recibidos el 14 de junio de 2024 por 2.350.000 los cuales monetizados a la TRM certificada por Superfinanciera de la fecha del recaudo, equivalen a \$25.796.984.348.53 pesos", así:

CUENTA	BANCO	DENOMINACION	FECHA INGRESO RECURSOS	SALDO USD JULIO 31 2024	TRM Super-financiera	VALOR PESOS
51499931	BANCO DE LA REPUBLICA	DTN-DONACION TFO82826 BIRF PRO-GAMA PARA MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA CON ENFOQUE INCLUSIVO	17-nov-21	78.396,90	3898,84	\$ 305.656.969,60
			28-nov-22	3.244.688,60	4881,41	\$ 15.838.655.378,93
			14-jun-24	2.350.000,00	4107,52	\$ 9.652.672.000,00
		TOTAL		5.673.085,50		\$ 25.796.984.348,53

Que, con base en el Acuerdo de Financiamiento mencionado y de acuerdo con el documento denominado Justificación técnica del "Programa para mejorar la

DECRETO

1238 DE

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del componente de financiamiento no reembolsable del Acuerdo 9072-CO / GCFF TF No. TF0B2826"

sostenibilidad del sistema de salud en Colombia con enfoque inclusivo Acuerdo de Financiamiento No. 9072-CO / GCFF TF No. TF0B2826 entre la República de Colombia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)" expedido por el Director de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, se requiere adicionar los recursos correspondientes al saldo de recursos resultante de la monetización del desembolso realizado por el BIRF, así: i) por USD \$78.396,90 (vigencia 2021); ii) por USD \$3.244.688,60 (vigencia 2022) y iii) por USD \$ 2.350.000,00 (vigencia 2024).

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Comunicación No. 2024320200468881 del 16 de agosto de 2024, manifiesta que debido a la volatilidad que ha presentado la TRM durante la presente vigencia, la expectativa de TRM mínima con corte a diciembre de 2024; y que, podría presentarse un diferencial cambiario entre la TRM correspondiente a la fecha en que se realizó el desembolso de recursos por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y la TRM que será aplicada para monetizar y girar los recursos a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES); para lograr una responsable y eficiente ejecución presupuestal de estos recursos, solicita adicionar únicamente VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$21.350.260.163) que corresponde al valor que el Ministerio de Salud y Protección Social estima ejecutar en la presente vigencia fiscal

Que, con base en el Acuerdo de Financiamiento 9072-CO/GCFF TF NUMBER TF0B2826, en la solicitud realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Comunicación No. 2024430000472491 del 16 de agosto de 2024 y en las validaciones realizadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), mediante radicados DNP No. 20215341126521 del 14 de octubre de 2021, No.20225340746621 del 25 de octubre de 2022 y No. 20235340724861 del 1 de noviembre de 2023, se requiere una adición presupuestal por VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$21.350.260.163) y su correspondiente liquidación, de acuerdo con lo establecido en los artículo 33 y 67 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.1.2.1.24 del Decreto 1081 de 2015, los actos administrativos de carácter presupuestal se encuentran dentro de las excepciones al deber de publicación de los proyectos de regulación.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETO

1238 DE

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del componente de financiamiento no reembolsable del Acuerdo 9072-CO / GCFF TF No. TF0B2826"

DECRETA

Artículo 1o. Adición al presupuesto de rentas y recursos de capital.
Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024, en la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$21.350.260.163), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024	
CONCEPTO	VALOR
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	21.350.260.163
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	21.350.260.163
TOTAL ADICIÓN	21.350.260.163

Artículo 2o. Adición al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.
Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024, en la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$21.350.260.163), según el siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION 1901			
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	21.350.260.163		21.350.260.163
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN	21.350.260.163		21.350.260.163
	21.350.260.163		21.350.260.163

DECRETO 1238 DE

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del componente de financiamiento no reembolsable del Acuerdo 9072-CO / GCFF TF No. TF0B2826"

Artículo 3o. Liquidación de la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2024, en la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$21.350.260.163), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024

CONCEPTO	VALOR
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	21.350.260.163
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	21.350.260.163
TOTAL ADICIÓN	21.350.260.163

Artículo 4o. Liquidación de la adición del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024, en la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$21.350.260.163), según el siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION 1901			
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	21.350.260.163		21.350.260.163
TOTAL ADICIÓN SECCION	21.350.260.163		21.350.260.163

Artículo 5o. Anexo. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el Detalle del gasto.

DECRETO

1238 DE

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del componente de financiamiento no reembolsable del Acuerdo 9072-CO / GCFF TF No. TF0B2826"

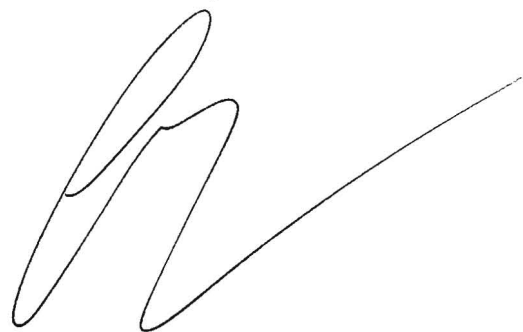
Artículo 6o. Informe. De acuerdo con lo señalado en el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a las Comisiones Económicas del Congreso de esta operación.

Artículo 7o. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

3 OCT 2024

Dado en Bogotá D.C., a los



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

Anexo del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 y se efectúa la respectiva liquidación"

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	VALOR
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	21.350.260.163
2. RECURSOS DE CAPITAL	21.350.260.163
2.0.00.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.350.260.163
TOTAL ADICIÓN	21.350.260.163

ADICIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN -PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 1901								
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL								
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN						21.350.260.163		21.350.260.163
A- FUNCIONAMIENTO						21.350.260.163		21.350.260.163
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.350.260.163		21.350.260.163
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	21.350.260.163		21.350.260.163
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	21.350.260.163		21.350.260.163
03	03	04	052		ASEGURAMIENTO, RECLAMACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, (LEY 100 DE 1993 y DECRETO 780 DE 2016)	21.350.260.163		21.350.260.163
				15	DONACIONES	21.350.260.163		21.350.260.163
TOTAL ADICIÓN						21.350.260.163		21.350.260.163